



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	1 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO
SELLO DE TIEMPO



Historial de Versiones

Versión	Fecha	Autor	Resumen de Cambios
1.0	8/03/2023	Juan Carlos Dávila F.	Documento inicial.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General




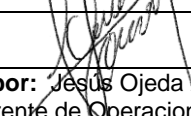
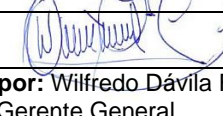
Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	2 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 VISTA GENERAL	4
1.2 POLÍTICA DE SELLO DE TIEMPO RECONOCIDA	4
1.3 IDENTIFICACIÓN	5
1.4 COMUNIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.4.1 TSA-TSU	5
1.4.2 SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO (SVA)	5
1.4.3 POLÍTICA DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO (PSVA)	5
1.4.4 SUScriptor	5
1.4.5 TERCERO QUE CONFÍA	5
1.4.6 DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO (DPSVA)	6
1.4.7 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y USOS	6
1.4.8 USOS PROHIBIDOS Y NO AUTORIZADOS	6
1.4.9 CONFORMIDAD Y CONTACTO	6
2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	6
2.1 OBLIGACIONES	6
2.1.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO - SELLO DE TIEMPO EN RELACION A LOS SUScriptORES	7
2.1.2 OBLIGACIONES DEL SUScriptor	7
2.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE CONFÍAN	7
2.2 RESPONSABILIDAD	8
2.2.1 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD	8
2.2.2 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS POR TRANSACCIONES Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA	9
3. PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS	9
4. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES	9

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	3 de 12

**DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO
SELLO DE TIEMPO**

4.1	CUMPLIMIENTO	9
4.2	EVALUACIÓN DE RIESGO	9
4.3	CONTROL DE ACCESO A LOS AMBIENTES	9
4.4	CONTROL DE ACCESO Y ACCESO A USUARIOS	10
4.5	AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR EQUIPOS O SISTEMAS FUERA DEL LOCAL	10
4.6	GESTIÓN DE ACTIVOS	10
4.7	SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	10
4.8	GESTION DE INCIDENTES	10
4.9	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – ANTIVIRUS / SOFTWARE MALICIOSO	11
5.	POLÍTICA DE REEMBOLSO	11
6.	RESPONSABILIDAD FINANCIERA, REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS	11
7.	ENMENDADURAS	11
8.	RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	11
9.	ACUERDO ÍNTEGRO, SUBROGACIÓN Y DIVISIBILIDAD	11
10.	FUERZA MAYOR Y OTRAS PROVISIONES	11
11.	TARIFAS	11
12.	COBERTURA DEL SEGURO	11
13.	FINALIZACIÓN DEL SVA	12
14.	CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE	12
15.	BIBLIOGRAFÍA	12

Firma:	Firma:	Firma:
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	4 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 VISTA GENERAL

BIGDAVI S.A.C., es una empresa peruana innovadora, formada por un equipo de profesionales con amplia experiencia y pasión en el desarrollo de soluciones de firma digital, criptografía, workflows e identificación, centrándose especialmente en la TRANSFORMACIÓN DIGITAL, bajo la filosofía de CERO PAPEL, permitiendo de esta manera simplificar los procesos comerciales y proporcionar seguridad a través del uso de herramientas de certificación digital. Contamos con un equipo multidisciplinario y con un gran talento y experiencia en el diseño e implementación de diversas soluciones de seguridad e inteligencia electrónica, identidad digital, Sello de Tiempo, firma electrónica y certificación digital.

El presente documento especifica la Declaración de Prácticas de Valor Añadido (VAPS) para Sello de tiempos de BIGDAVI S.A.C., y es conforme a la norma del ETSI TS 102 023 "Policy requirements for time-stamping authorities" y a su especificación equivalente RFC-3628 "Policy requirements for time-stamping authorities", en concordancia con el estándar ISO/IEC 18014-1:2002 "Information technology -- Security techniques -- Time-Stamping Services -- Parte 1: Framework".

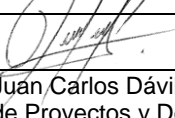
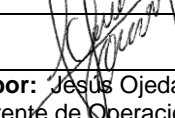

BIGDAVI S.A.C., brinda el servicio de sellado de tiempo provisto por AC Camerfirma SA (en adelante Camerfirma) (<http://www.camerfirma.com>), el cual cumple con lo estipulado en la ETSI TS 102 023 y su equivalente RFC-3628, siendo auditada anualmente por entidades acreditadas de reconocido prestigio respecto a los "Principles and Criteria for Certification Authorities" y a los "Principles and Criteria for Certification Authorities - Extended Validation" elaborados por AICPA/CICA. Asimismo, la infraestructura de Camerfirma cuenta con las certificaciones ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, ISO 20000 Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información, ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001 Sistema de Gestión Medioambiental e ISO 22301 Sistema de Gestión Continuidad de Negocio.

Se ha utilizado el estándar RFC 3647 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework" del Internet Engineering Task Force (IETF) como guía de asistencia en la redacción de este documento

La presente Declaración de Prácticas de Servicios de Valor Añadido, se encuentra elaborada conforme a los lineamientos del Marco de la Política de Prestación de Servicios de Valor Añadido (Anexo 1) de la Guía de Acreditación respectiva, aprobada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), en su condición de Autoridad Administrativa Competente en la materia (AAC).

1.2 POLÍTICA DE SELLO DE TIEMPO RECONOCIDA

BIGDAVI S.A.C., reconoce la Declaración de Prácticas (CPS) y la Política de Sellado de Tiempo de AC Camerfirma SA.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	5 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO
SELLO DE TIEMPO

Estas Políticas son publicadas en el siguiente enlace:
https://rest.camerfirma.com/publico/DocumentosWeb/politicas/PC_Camerfirma_Sello_de_Tiempo_1_2.pdf

1.3 IDENTIFICACIÓN

La Política de Sellado de Tiempo de AC Camerfirma SA., reconocida por BIGDAVI S.A.C., tiene un identificador único (OID): 1.3.6.1.4.1.17326.10.13.1.3.1

1.4 COMUNIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento puede ser utilizado por terceros receptores de los sellos de tiempo de BIGDAVI S.A.C., y suscriptores del servicio de emisión de sellos de tiempo como base para confirmar la fiabilidad de los servicios descritos en él.

1.4.1 TSA-TSU

Una TSA (Autoridad de Sellado de tiempo) es un elemento de confianza en el que el usuario (suscriptores y terceras partes receptoras de sellos) confían para la emisión de sellos de tiempo. La TSA tiene la responsabilidad última sobre todos los servicios relacionados con la emisión de los sellos de tiempo.

Las TSU (Unidades de Sellado de Tiempo) pueden emitir sellos de tiempo en nombre de la TSA.

1.4.2 SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO (SVA)

Servicios compuestos por tecnología y sistemas de gestión que utilizan certificados digitales garantizando la autenticidad e integridad de los mismos durante su aplicación.

1.4.3 POLÍTICA DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO (PSVA)


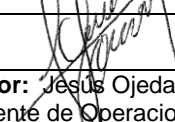

Conjunto de reglas que indican el marco de aplicabilidad de los servicios para una comunidad de usuarios definida.

1.4.4 SUSCRIPTOR

Entidad que requiere los servicios provistos por el SVA de BIGDAVI S.A.C., y que está de acuerdo con los términos y condiciones de los servicios conforme a lo declarado en el presente documento.

1.4.5 TERCERO QUE CONFÍA

Persona que recibe un documento, log, o notificación electrónica generada durante la ejecución de los servicios de valor añadido, y que confía en la validez de las transacciones realizadas.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	6 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

1.4.6 DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO (DPSVA)

Los Procedimientos y controles que se adopta en cada etapa de los servicios y sistemas que se brinda a los clientes de acuerdo con lo establecido por INDECOPI.

1.4.7 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y USOS

Los sellos de tiempo, emitidos por el prestador de SVA – Sello de Tiempo pueden emplearse para garantizar la fecha y hora cierta de la existencia de un documento electrónico.

1.4.8 USOS PROHIBIDOS Y NO AUTORIZADOS

No se permite el uso que sea contrario a la normativa peruana ni la utilización distinta de lo establecido en esta Política de Sellado de Tiempo reconocida.

1.4.9 CONFORMIDAD Y CONTACTO

Esta Declaración de Prácticas del SVA – Sello de Tiempo es administrada y gestionado por la empresa BIGDAVI S.A.C., pudiendo ser contactada por los siguientes medios:


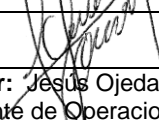

Nombre y Apellido: Wilfredo Dávila Fuentes
Cargo: Gerente General
E-mail: wilfredo.davila@bigdavi.com
Teléfono: +(51-1) 979 661 983 / 500 5160 / 359 6616
Fax: +(51-1) 500 5160
Dirección: Pj. Mártir Olaya 129 Of. 1905, Miraflores, Lima - Perú

La Gerencia General de BIGDAVI S.A.C., constituye la autoridad de la presente Declaración de Prácticas y velará por su cumplimiento de los lineamientos técnicos y legales que le sean de aplicación, así como las buenas prácticas, estableciendo las medidas y controles que considere necesario a tal efecto.

2. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1 OBLIGACIONES

Este apartado incluye todas las obligaciones, garantías y responsabilidades del proveedor del SVA – Sello de Tiempo frente a los usuarios y terceras partes que voluntariamente confían en los servicios de sellado de tiempo, así como las obligaciones asumidas por las partes.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	7 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

2.1.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO - SELLO DE TIEMPO EN RELACION A LOS SUSCRIPTORES

BIGDAVI S.A.C., entregará los servicios con la confiabilidad y exactitud establecida en la presente Declaración de Prácticas del SVA – Sello de Tiempo.

En particular, el Proveedor de SVA – Sello de Tiempo garantizará:

- Cumplir lo dispuesto en esta Declaración de Prácticas.
- Proteger su información contra pérdidas, destrucciones y falsificaciones.
- El acceso permanente a los servicios de sellado de tiempo excluyéndose las tareas de mantenimiento programadas y situaciones de Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor.
- La exactitud de la fecha y hora incorporada en los sellos de tiempo basadas en el sistema UTC.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

El suscriptor para hacer uso del servicio de Sellos de Tiempo, asume la obligación de conocer y comprender plenamente las características y limitaciones determinadas en esta Política de certificado y documentos referenciados.

En particular, es responsabilidad de los suscriptores:

- Realizar las peticiones e interpretación de las respuestas conforme al formato establecido en la RFC 3161.
- Verificar el estado del certificado.




2.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES QUE CONFIAN

Los terceros que confían son responsables de verificar que los documentos sean firmados con un sello de tiempo, con un certificado digital reconocido por BIGDAVI S.A.C., y que estos sellos tengan como parte de su número de identificación el OID, la identificación de la respectiva política de sellado de tiempo.

Asimismo, deben verificar que el certificado de sello de tiempo se encuentra firmado y que la clave privada no estuvo comprometida en el momento en el que se realizó el sellado de tiempo.

En particular, las terceras partes asumen la obligación de:

- Verificar el estado de activación en que se encuentra el Certificado de la TSA al que se vincula el Sello Digital de Tiempo emitido, mediante consulta a la CRL u otro medio que se disponga para la verificación de estado del certificado.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	8 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

- En el supuesto de que el certificado haya expirado o haya perdido su validez por revocación deberá comprobar que:
 - La fecha de revocación o de caducidad es posterior a la fecha en que se emitió el sello de tiempo.
 - La función criptográfica que se empleó para obtener el sello sigue siendo segura.
 - Que la longitud de la Clave criptográfica y el algoritmo de firma electrónica siguen siendo de práctica habitual.
 - Tener en cuenta cualquier limitación en el uso del sello de tiempo indicado en la política y prácticas de certificación correspondientes.
 - Tomar en consideración cualquier límite prescrito en otros acuerdos de servicio.

2.2 RESPONSABILIDAD

BIGDAVI S.A.C., es responsable de gestionar la implementación y velar por el cumplimiento de la presente Declaración de Prácticas, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.


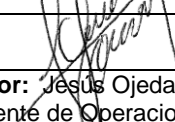

La TSA será responsable del daño causado ante el Suscriptor o cualquier persona que de buena fe confíe en el certificado, siempre que exista dolo o culpa grave, respecto de:

- La exactitud de toda la información contenida en sello de tiempo o en los certificados de TSA emitidos.
- La garantía de que la clave pública y privada funcionan conjunta y complementariamente.
- Cualquier responsabilidad que se establezca por la legislación vigente.

2.2.1 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Proveedor de Servicio de Valor Añadido – Sello de Tiempo no será responsable en ningún caso cuando se encuentran ante cualquiera de estas circunstancias:

- Estado de Guerra, desastres naturales o cualquier otro caso de Fuerza Mayor
- Por el uso de los certificados de TSA siempre y cuando exceda de lo dispuesto en la normativa vigente y la presente Política de Certificación.
- Por el uso indebido o fraudulento de los sellos de tiempo o CRL's emitidos por la TSA.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Suscriptor o usuario en la normativa vigente, en la presente Declaración de Prácticas o en los contratos establecidos por las partes.
- Por el perjuicio causado en el periodo de verificación de las causas de revocación.
- Fraude en la información presentada por el solicitante.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	9 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

2.2.2 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE PÉRDIDAS POR TRANSACCIONES Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA

La TSA no se responsabilizará de las pérdidas por transacciones. La TSA no asume ningún tipo de responsabilidad financiera tales como reembolsos, extensiones de garantías, indemnizaciones ni por fuerza mayor.

3. PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS

La Declaración de Prácticas del SVA – Sello de Tiempo de BIGDAVI S.A.C., la Política y Plan de Privacidad y otra documentación relevante son publicados en la siguiente dirección: <https://bigdavi.com/acreditaciones/>

El presente documento es firmado por el responsable del SVA antes de ser publicado, y se controlan las versiones del mismo, a fin de evitar modificaciones y suplantaciones no autorizadas. Las versiones cambian conforme son presentadas y aprobadas por el INDECOPI.

4. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, INSTALACIONES, GESTIÓN Y OPERACIONALES

4.1 CUMPLIMIENTO

Anualmente, el SVA – Sello de Tiempo de BIGDAVI S.A.C., son sometidos a auditorías por parte de terceros.

4.2 EVALUACIÓN DE RIESGO

Anualmente, los proveedores de BIGDAVI S.A.C., llevan a cabo un análisis de riesgo de seguridad de la información. El análisis incluye:

- La identificación de las amenazas relacionadas con los procesos de intercambio de información y firma digital.
- Una estrategia aprobada de gestión para la mitigación de las amenazas significativas identificadas.

4.3 CONTROL DE ACCESO A LOS AMBIENTES

Como parte de la Política de Control de Accesos, los proveedores del centro de datos que AC CAMERFIRMA SA., contrata para la instalación de sus equipos y desde donde se brinda el SVA – Sello de Tiempo garantizan el acceso restringido a dichas instalaciones. En tal sentido, deben existir perímetros claramente definidos y personal encargado de supervisar la recepción de los permisos, para realizar la identificación de los empleados de tiempo completo o contratistas autorizados que no cuentan con tarjetas de identificación. Todos los visitantes son requeridos a usar identificadores y ser escoltados por personal autorizado por BIGDAVI S.A.C.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	10 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

4.4 CONTROL DE ACCESO Y ACCESO A USUARIOS

El SVA – Sello de Tiempo de BIGDAVI S.A.C., cuenta con controles y sistemas adecuados para monitorear el acceso a los sistemas de software y hardware físico dentro de los centros de datos, y todo ese acceso está estrechamente controlado y gestionado.

El acceso está restringido según la función de trabajo de cada rol de manera que sólo el personal esencial puede recibir autorización para administrar aplicaciones y servicios de los clientes.

4.5 AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR EQUIPOS O SISTEMAS FUERA DEL LOCAL

Los procedimientos para la protección y manipulación de los activos de BIGDAVI S.A.C., instalados en los centros de datos contratados son proporcionados por los respectivos proveedores. En tal sentido, estos deben proporcionar una guía normativa en torno a la protección de los datos lógicos y físicos e incluir instrucciones que orienten sobre los procedimientos para realizar actividades relacionadas como reubicación de datos, software, hardware fuera de las instalaciones.

4.6 GESTIÓN DE ACTIVOS

Los activos de propiedad de BIGDAVI S.A.C., destinados a administrar el SVA – Sello de Tiempo, están debidamente contabilizados. Se mantiene un inventario de los principales activos de hardware empleados.

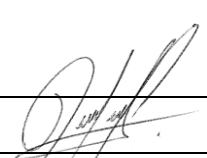
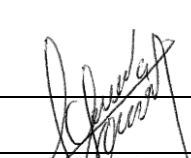
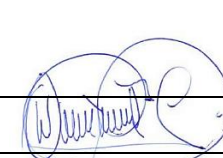
4.7 SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

El personal de BIGDAVI S.A.C., son requeridos a completar satisfactoriamente una verificación de antecedentes estándar como parte del proceso de su contratación a fin de validar el empleo anterior, educación, antecedentes penales y policiales.

El personal de los proveedores de BIGDAVI S.A.C., es requerido a tomar algún tipo de formación que se considere conveniente a los servicios que prestan y el rol que desempeñan.

4.8 GESTION DE INCIDENTES

El SVA – Sello de Tiempo de BIGDAVI S.A.C., cuenta con dos niveles para la atención a incidentes. En el primer nivel, el personal del cliente que contrata el servicio, previamente capacitado, atiende los incidentes presentados durante el funcionamiento del SVA – Sello de Tiempo. Si estos no pueden ser resueltos o corresponden a necesidades de ajustes de la configuración del SVA, se escalan al segundo nivel para que sea el personal de AC CAMERFIRMA SA., el encargado de su resolución. Para el primer nivel, BIGDAVI S.A.C., cuenta con un Sistema de Tickets de atención de Soporte para el registro de incidentes.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General



Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	11 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

4.9 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – ANTIVIRUS / SOFTWARE MALICIOSO

Los sistemas servidores de los proveedores de BIGDAVI S.A.C., cuentan con software antivirus para asegurar la protección contra software malicioso común.

5. POLÍTICA DE REEMBOLSO

Las condiciones de reembolso serán definidas con cada cliente en los respectivos contratos, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

6. RESPONSABILIDAD FINANCIERA, REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS

La cobertura de seguro, las provisiones de garantía y responsabilidad, así como las indemnizaciones son definidas en los contratos con los clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

7. ENMENDADURAS

Los procedimientos para la resolución de enmendaduras podrán ser definidas en los contratos con las organizaciones clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

8. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Los procedimientos para la resolución de disputas podrán ser definidas en los contratos con las organizaciones clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

9. ACUERDO ÍNTEGRO, SUBROGACIÓN Y DIVISIBILIDAD

Las cláusulas de acuerdo íntegro, subrogación y divisibilidad podrán ser definidas en los contratos con las organizaciones clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

10. FUERZA MAYOR Y OTRAS PROVISIONES

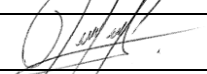
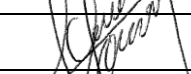

Las cláusulas de fuerza mayor y otras provisiones aplicables a la entrega de los servicios de valor añadido podrán ser definidas en los contratos con las organizaciones clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente.

11. TARIFAS

Las tarifas por los servicios serán definidas en los contratos con las organizaciones clientes, de acuerdo al tipo de servicio, contrato y cliente, también disponibles en las cotizaciones realizadas.

12. COBERTURA DEL SEGURO

BIGDAVI S.A.C., cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre las operaciones y el Servicios de Valor Añadido; por una cuantía que cumple con lo exigido en las Guías de Acreditación de INDECOPI.

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General

Código	DP.SVA.003
Versión	1.0
Fecha de aprobación	08/03/2023
Número de páginas	12 de 12

DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE SERVICIO DE VALOR AÑADIDO

SELLO DE TIEMPO

13. FINALIZACIÓN DEL SVA

Antes de que el SVA termine sus servicios realizará las siguientes medidas:

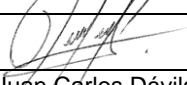
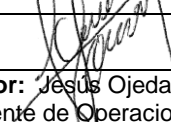

- De ser aplicable, con 30 días de anticipación se informará a todos clientes y suscriptores, la finalización de las operaciones del SVA.
- Se pondrá a disponibilidad de todas las organizaciones cliente la información concerniente a su terminación y las limitaciones de responsabilidad.
- Se concluirán los permisos de autorización de funciones de todos los subcontratados para actuar en nombre del SVA
- Se mantendrán o transferirán a los terceros que confían sus obligaciones de verificar los documentos generados.
- Las provisiones sobre término y terminación, así como las cláusulas de supervivencia serán definidas en los contratos de los clientes. Además, las modificaciones realizadas deben ser comunicadas a los suscriptores, titulares y terceros que confían.

14. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE

BIGDAVI S.A.C., es afecta y cumple con las obligaciones establecidas por la IOFE, a los requerimientos de la Guía de Acreditación de Entidades Prestadoras de Servicios de Valor Añadido, al Reglamento de la Ley de Certificados Digitales, y a la Ley de Firmas y Certificados Digitales - Ley N° 27269, para el reconocimiento legal de los servicios de valor añadido emitidos bajo las directrices definidas en el presente documento.

15. BIBLIOGRAFÍA

- Guía de Acreditación de Prestadores de Servicios de Valor Añadido, INDECOPI
- Ley de Firmas y Certificados Digitales –Ley 27269
- Decreto Supremo 052-2008
- Decreto Supremo 070-2011
- Decreto Supremo 105-2012

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaborado por: Juan Carlos Dávila F. Cargo: Gerente de Proyectos y Desarrollo	Revisado por: Jesús Ojeda Angles Cargo: Gerente de Operaciones	Visado por: Wilfredo Dávila F. Cargo: Gerente General